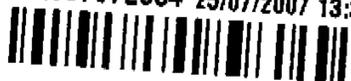




Comisión Nacional
del Mercado de Valores
REGISTRO DE ENTRADA
Vº 2007072884 25/07/2007 13:38



Promotora de Informaciones, S.A.

Informe Especial requerido por la O.M.
de 30 de septiembre de 1992
correspondiente a la Información
Semestral al 30 de junio de 2007 para
la C.N.M.V.

INFORME ESPECIAL REQUERIDO POR LA O.M. DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 1992

A los Administradores de Promotora de Informaciones, S.A.
para su remisión a la Comisión Nacional del Mercado de Valores:

Habiendo sido auditadas las cuentas anuales individuales de Promotora de Informaciones, S.A correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2006, hemos emitido nuestro informe de auditoría con fecha 16 de febrero de 2007, en el que se expresaba una opinión que incorporaba la siguiente salvedad:

“PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A. (PRISA), como cabecera del Grupo, presenta cuentas anuales consolidadas de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea (NIIF-UE). Con esta misma fecha emitimos nuestro informe de auditoría sobre las citadas cuentas anuales consolidadas correspondientes al ejercicio 2006 en el que expresamos una opinión con una salvedad que no modifica la cifra del patrimonio neto consolidado. De acuerdo con el contenido de dichas cuentas anuales consolidadas preparadas conforme a NIIF-UE, el volumen total de patrimonio neto consolidado asciende a 1.157.234 miles de euros, el resultado consolidado del ejercicio asciende a 228.909 miles de euros y el volumen total de activos y de ventas ascienden a 6.018.034 miles de euros y 2.811.758 miles de euros, respectivamente. Por otro lado, tal y como se describe en la Nota 4-d de la memoria adjunta, los Administradores de la Sociedad valoran las participaciones en el capital de las sociedades del grupo y asociadas, al menor entre el coste de adquisición y el valor teórico-contable corregido, en su caso, por los importes de los fondos de comercio que subsistan al 31 de diciembre de 2006 en las cuentas anuales consolidadas del Grupo elaboradas de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea, al considerar que de esta manera queda reflejado, tanto en los estados financieros individuales como en los consolidados del Grupo, la valoración de las participaciones en el capital de forma homogénea. No obstante, la Sociedad debería haber valorado dichas participaciones de acuerdo con los criterios establecidos en el Plan General de Contabilidad y en las normas técnicas contables españolas relativas a los criterios a seguir para reflejar en la valoración de las participaciones registradas en el epígrafe “Inmovilizaciones financieras” del balance de situación el efecto de la amortización de los fondos de comercio que subsisten al cierre del ejercicio. De haberse seguido los citados criterios, el importe del resultado neto del ejercicio 2006 habría disminuido y el saldo de la cuenta “Provisiones empresas del Grupo y asociadas” al 31 de diciembre de 2006 habría aumentado en 82.799 miles de euros.”

* * *

De acuerdo con su solicitud, hemos analizado la información referida a la situación actualizada de las citadas salvedades y su incidencia en la información semestral individual adjunta de fecha 30 de junio de 2007, que ha sido preparada por Promotora de Informaciones, S.A., según lo requiere la O.M. de 30 de septiembre de 1992 y la Circular 3/1994, de 8 de junio, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores por la que se modifican los modelos de información pública periódica de las Entidades emisoras de valores admitidas a negociación en Bolsas de Valores.

Adjuntamos como Anexo de este Informe, el Informe de los Administradores de la Sociedad dominante del Grupo PRISA en el que se informa de la situación actualizada al cierre del semestre de la salvedad incluida en el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio precedente.

Nuestro análisis se ha realizado de acuerdo con la Norma Técnica establecida al efecto aprobada por Resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas de fecha 28 de julio de 1994, que debido a su alcance, sustancialmente menor que el de una auditoría de cuentas, no permite expresar una opinión sobre la corrección del resto de la información semestral individual ni asegurar que, de haberse aplicado procedimientos de auditoría complementarios, no hubiésemos podido identificar otros asuntos significativos para llevar a su consideración. Adicionalmente, por este motivo, tampoco expresamos una opinión sobre la información financiera semestral individual de 30 de junio de 2007.

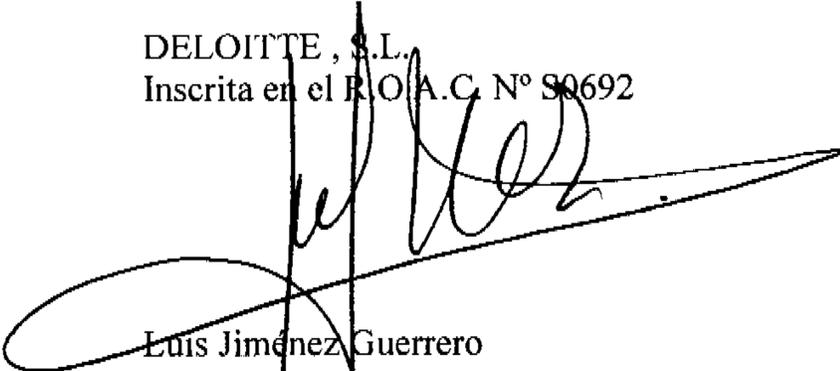
Como resultado de nuestro análisis, les confirmamos que la información semestral adjunta sobre los estados financieros individuales no se ha corregido la salvedad incluida en nuestro informe de auditoría de las cuentas anuales individuales de Promotora de Informaciones, S.A. correspondientes al ejercicio 2006. Tal y como se indica en el Informe de los Administradores adjunto, durante el primer semestre del ejercicio 2007 el Grupo continúa aplicando al 30 de junio de 2007 el mismo criterio de valoración respecto a la valoración de las participaciones en el capital de las sociedades del grupo y asociadas, que el aplicado en las cuentas anuales de Promotora de Informaciones, S.A. correspondientes al ejercicio anual terminado al 31 de diciembre de 2006, al considerar los Administradores de la Sociedad que de esta manera queda reflejado, tanto en los estados financieros individuales como consolidados del Grupo, la valoración de las participaciones en el capital de las sociedades del grupo y asociadas de forma homogénea, divergencia de criterio que, de acuerdo con lo que establece al día de hoy la Ley 16/2007, de 4 de julio, de reforma y adaptación de la legislación mercantil en materia contable para su amortización internacional con base en la normativa de la Unión Europea, queda solventada en el corto plazo ya que en la nueva normativa el importe de los fondos de comercio no sería objeto de amortización sin perjuicio, en su caso, de la evaluación al menos al cierre de cada ejercicio del deterioro de su valor.

Por tanto, de haberse aplicado en los estados financieros individuales al 30 de junio de 2006 los criterios establecidos en la Norma de Valoración 8ª "Valores negociables", apartado 2 "Correcciones valorativas", incluida en la quinta parte del Plan General de Contabilidad y en las normas técnicas contables en vigor en España relativas a los criterios a seguir para reflejar en la valoración de las participaciones el efecto de la amortización de los fondos de comercio que subsisten al cierre del ejercicio, el importe del resultado neto al 30 de junio de 2006 habría disminuido y el saldo de la cuenta de "Provisiones empresas del grupo y asociadas" del epígrafe "Inmovilizaciones financieras" habría aumentado en 120.079 miles de euros.

* * *

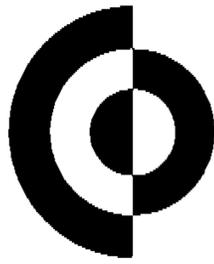
Este informe especial ha sido preparado exclusivamente en cumplimiento de lo establecido en la O.M. de 30 de septiembre de 1992 para el uso exclusivo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y no debe ser usado para ningún otro propósito.

DELOITTE, S.L.
Inscrita en el R.O.A.C. N° 80692



Luis Jiménez Guerrero

19 de julio de 2007



Madrid, 19 de julio de 2007

Muy señores nuestros:

A efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1992 en relación con la obligación de informar sobre la situación actualizada de la salvedad expresada en el Informe de Auditoría de las cuentas anuales de Promotora de Informaciones, S.A., correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2006, emitido con fecha 16 de febrero de 2007, seguidamente les detallamos nuestras manifestaciones sobre la situación actualizada de la citada salvedad.

En la información semestral referente al período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2007, el criterio seguido por el Consejo de Administración de Promotora de Informaciones, S.A. en la valoración de las participaciones en el capital de las sociedades del Grupo y asociadas, respecto al cual los auditores de la Sociedad expresaban una salvedad en su Informe de Auditoría, es el mismo que el aplicado en las cuentas anuales del ejercicio 2006.

Criterio de valoración aplicado por la Sociedad-

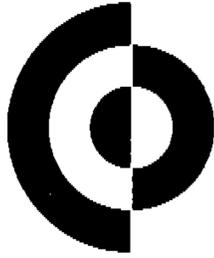
Según se expone en la Nota 4-d de la memoria de la Sociedad al 31 de diciembre de 2006, la Sociedad sigue el siguiente criterio de valoración para sus participaciones en el capital de otras empresas:

La Sociedad valora las participaciones en el capital de las sociedades del Grupo y asociadas y la cartera de valores a largo plazo, al menor entre el coste de adquisición y el valor teórico-contable de las participaciones, corregido por el importe de los fondos de comercio existentes en el momento de la adquisición y que subsistan en el de la valoración posterior en los estados financieros consolidados del Grupo elaborados de acuerdo con las NIIF, constituyendo, en su caso, la correspondiente provisión. De esta manera se mantiene el mismo criterio de valoración que en los estados financieros consolidados del Grupo.

Actualización de la salvedad al 30 de junio de 2007-

A continuación se detalla la posición del Consejo de Administración de la Sociedad en relación con la actualización de la salvedad incluida en el mencionado informe de auditoría.

Con la finalidad de seguir reflejando, tanto en los estados financieros individuales como en los consolidados del Grupo, la valoración de las participaciones en el capital de las sociedades del Grupo y asociadas de forma homogénea y consistente, la



Sociedad continúa aplicando al 30 de junio de 2007 el mismo criterio de valoración descrito en el apartado anterior.

La divergencia actual entre el criterio establecido por el Plan General Contable Español y las Normas Internacionales de Información Financiera respecto al tratamiento del fondo de comercio, origina a nuestro parecer un registro no homogéneo del valor contable de una misma participación, en función de que se registre en los estados financieros individuales de la Sociedad ó en los consolidados del Grupo.

Por ello, y con objeto de mostrar de forma consistente el valor de este tipo de participaciones, la Sociedad tomó la decisión de aplicar un único método de valoración. En tanto en cuanto la Sociedad está sometida a la Normativa Internacional como grupo de sociedades cotizado, ha adoptado el criterio de valoración indicado en las mismas.

Por otra parte, los Administradores de la Sociedad entienden que la Ley 16/2007 de 4 de julio, de reforma y adaptación de la legislación mercantil en materia contable, que entrará en vigor el 1 de enero de 2008, solventa la divergencia existente en el tratamiento del fondo de comercio, la cual afecta a la valoración de las participaciones en el capital de las sociedades del grupo y asociadas.

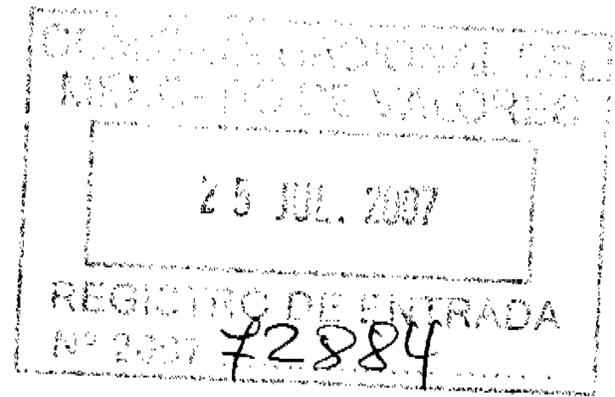
En este sentido, es conveniente indicar que la mencionada Ley 16/2007 de 4 de julio, en el artículo primero "Modificación del Código de Comercio" incorpora la nueva redacción del artículo 39.1 del Código de Comercio que queda de la siguiente manera: "El fondo de comercio únicamente podrá figurar en el activo del balance cuando se haya adquirido a título oneroso. Su importe no será objeto de amortización, pero deberán practicarse las correcciones de valor pertinentes, al menos anualmente, en caso de deterioro. Las pérdidas por deterioro del fondo de comercio tendrán carácter irreversible."

Entendemos que este cambio que plantea la Ley 16/2007 de 4 de julio, tiene por objeto eliminar la divergencia en el tratamiento del fondo de comercio que actualmente existe entre ambas normas contables, con el fin de que las cuentas anuales individuales expresen, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel de su situación financiera, patrimonial y de los resultados de las operaciones.

Atentamente,

Promotora de Informaciones, S.A.

Juan Luis Cebrián
Consejero Delegado



**Promotora de
Informaciones, S.A. y
Societades Dependientes
(Grupo PRISA)**

Informe Especial requerido por la O.M. de 30 de septiembre de 1992 correspondiente a la Información semestral consolidada al 30 de junio de 2007 para la C.N.M.V.

INFORME ESPECIAL REQUERIDO POR LA O.M. DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 1992

A los Administradores de Promotora de Informaciones, S.A.
para su remisión a la Comisión Nacional del Mercado de Valores:

Habiendo sido auditadas las cuentas anuales consolidadas de Promotora de Informaciones, S.A. y SOCIEDADES DEPENDIENTES (GRUPO PRISA) correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2006, presentadas de acuerdo con las normas internacionales de información financiera adoptadas por la Unión Europea (NIIF-UE), hemos emitido nuestro informe de auditoría con fecha 16 de febrero de 2007, en el que se expresaba una opinión que incorporaba la siguiente salvedad:

“El 28 de noviembre de 2006 ha sido aprobada la Ley 35/2006 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, por la que se modifica el tipo del Impuesto sobre Sociedades a partir del ejercicio 2007. Tal y como se indica en la Nota 20 de la memoria adjunta, los Administradores de la Sociedad Dominante han decidido que, sin dejar de valorar adecuadamente los activos y pasivos fiscales registrados en el balance de situación al 31 de diciembre de 2006 a los nuevos tipos impositivos, el reflejo del efecto de dicha valoración que se indica en la citada Nota no debería afectar a la cuenta de resultados, al objeto de que la imagen del desempeño de las operaciones del ejercicio no se viese alterada por una modificación de la normativa fiscal y cuyo impacto afecta exclusivamente a activos y pasivos registrados en ejercicios anteriores. Por ello el importe del citado efecto se ha registrado con cargo al capítulo “Patrimonio Neto” del balance de situación consolidado adjunto. La normativa contable señala que el efecto se debe registrar con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se aprueba la modificación del tipo impositivo. De haberse efectuado así, el “Resultado atribuido a la Sociedad Dominante” del ejercicio 2006 habría disminuido en 71.347 miles de euros, una vez descontado en el citado efecto de la participación de los socios minoritarios. En cualquier caso, la cifra de patrimonio neto consolidado registrado en el balance de situación al 31 de diciembre de 2006 no se modificaría por la aplicación de lo señalado por la normativa contable.”

De acuerdo con su solicitud, hemos analizado la información referida a la situación actualizada de la citada salvedad y su incidencia en la información semestral consolidada adjunta de fecha 30 de junio de 2007, que ha sido preparada por Promotora de Informaciones, S.A., según lo requiere la O.M. de 30 de septiembre de 1992 y la Circular 3/1994, de 8 de junio, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores por la que se modifican los modelos de información pública periódica de las Entidades emisoras de valores admitidas a negociación en Bolsas de Valores y que, según establece la Circular 1/2005, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, ha sido preparada de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera.

Adjuntamos como Anexo de este Informe, el Informe de los Administradores de la Sociedad dominante del Grupo PRISA en el que se informa de la situación actualizada al cierre del semestre de la salvedad incluida en el informe de auditoría de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio precedente.

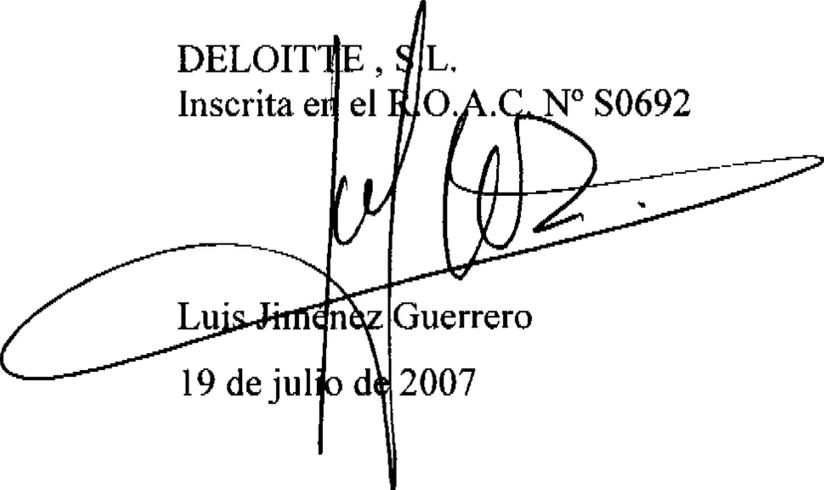
Nuestro análisis se ha realizado de acuerdo con la Norma Técnica establecida al efecto aprobada por Resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas de fecha 28 de julio de 1994, que debido a su alcance, sustancialmente menor que el de una auditoría de cuentas, no permite expresar una opinión sobre la corrección del resto de la información semestral consolidada ni asegurar que, de haberse aplicado procedimientos de auditoría complementarios, no hubiésemos podido identificar otros asuntos significativos para llevar a su consideración. Adicionalmente, por este motivo, tampoco expresamos una opinión sobre la información financiera semestral consolidada de 30 de junio de 2007.

Como resultado de nuestro análisis, les confirmamos que la información relativa a la salvedad anteriormente indicada, referente al Grupo Prisa, ha quedado resuelta en la Información Semestral adjunta dado que el efecto de la valoración de los activos y pasivos fiscales registrados en el balance de situación consolidado al 31 de diciembre de 2005 a los nuevos tipos impositivos establecidos por la Ley 35/2006 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, por importe de 165,2 millones de euros, reconocido por el Grupo al cierre del ejercicio 2006, se encontraría registrado en todo caso en los epígrafes "Ganancias acumuladas de ejercicios anteriores, "Intereses minoritarios" y "Otras reservas" del capítulo Patrimonio Neto del balance de situación a 30 de junio de 2007, capítulo en el que ya fue registrado al 31 de diciembre de 2006.

* * *

Este informe especial ha sido preparado exclusivamente en cumplimiento de lo establecido en la O.M. de 30 de septiembre de 1992 para el uso exclusivo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y no debe ser usado para ningún otro propósito.

DELOITTE, S.L.
Inscrita en el R.O.A.C. N° S0692



Luis Jiménez Guerrero
19 de julio de 2007



Madrid, 19 de julio de 2007

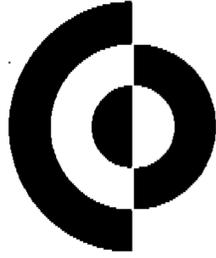
Muy señores nuestros:

A efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1992 en relación con la obligación de informar sobre la situación actualizada de la salvedad expresada en el Informe de Auditoría de las cuentas anuales consolidadas de Promotora de Informaciones, S.A. (PRISA) y Sociedades Dependientes correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2006 emitido con fecha 16 de febrero de 2007, seguidamente les detallamos nuestras manifestaciones sobre la situación actualizada de la citada salvedad.

Criterio de valoración aplicado por la Sociedad Dominante-

Tal y como se indica en la Nota 20-b de la memoria de las cuentas anuales consolidadas del Grupo Prisa a 31 de diciembre de 2006, tras la aprobación de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre de 2006, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, y la modificación en consecuencia de los tipos impositivos para los ejercicios futuros, el Grupo Prisa procedió a modificar el valor de los activos y pasivos por impuestos diferidos registrados en ejercicios anteriores, ajustándolos a los tipos impositivos vigentes en el momento de su recuperación ó cancelación estimada.

El efecto de dicho ajuste ascendía a 165.238 miles de euros. La contrapartida de dicha regularización en las cuentas anuales consolidadas al 31 de diciembre de 2006 fue, por un lado de 71.347 miles de euros, registrados en los epígrafes "Patrimonio Neto- Ganancias acumuladas de ejercicios anteriores" y "Patrimonio Neto- Otras reservas" por importe de 70.803 y 544 miles de euros, respectivamente, y por otro lado de 93.891 miles de euros, registrados en el epígrafe "Patrimonio Neto- Intereses minoritarios" del balance de situación consolidado adjunto al 31 de diciembre de 2006, por entender los Administradores del Grupo que se trata de un ajuste de valor que está asociado a activos y pasivos fiscales registrados en ejercicios anteriores, y con el objetivo de que la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del ejercicio 2006 reflejara fielmente los resultados derivados de los negocios del Grupo en el ejercicio. De esta forma, los activos y pasivos fiscales del balance consolidado al 31 de diciembre de 2006 se encontraban registrados a su valor estimado de recuperación, al tiempo que el patrimonio neto del Grupo incluía en su totalidad el efecto contable derivado de la mencionada modificación de la normativa fiscal.



Actualización de la salvedad al 30 de junio de 2007-

En relación con la actualización de la salvedad incluida en el mencionado informe de auditoría, y que hace referencia a la contabilización del efecto de la valoración de los activos y pasivos fiscales registrados a los nuevos tipos impositivos establecidos por la Ley 35/2006, por importe de 165.238 miles de euros en los epígrafes "Ganancias acumuladas de ejercicios anteriores", "Otras reservas" e "Intereses minoritarios" del capítulo "Patrimonio neto" del balance de situación, que fueron reconocidos por el Grupo al cierre del ejercicio 2006 en estos epígrafes, les manifestamos que a 30 de junio de 2007 continúan registrados en dichos epígrafes, por lo que los Administradores del Grupo consideran que en los estados financieros consolidados a 30 de junio de 2007 dicha salvedad ha quedado resuelta.

Atentamente,

Promotora de Informaciones, S.A.

Juan Luis Cebrián
Consejero Delegado